



# Alcaldía de Envigado

Despacho del Alcalde

## DECRETO Nro. 278 (Septiembre 7 de 2012)

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA EMERGENCIAS, PARA EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

El Gobierno Nacional expidió la ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

En dicha norma se expresa que *"Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*

**Parágrafo 1°.** *Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.*

**Parágrafo 2°.** *Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso" (Artículo 37 ley 1523 de 2012).*

Igualmente el artículo 32 de la misma ley reza: *"Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".*

Conforme a lo expuesto se,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Adóptese el Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta para emergencias para el municipio de Envigado, que se anexa al presente acto, como mecanismo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades municipales, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre.





## Alcaldía de Envigado

Despacho del Alcalde

**ARTICULO 2º:** El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo del municipio de Envigado es el instrumento mediante el cual el Consejo Territorial para la Gestión de Riesgo de Desastres CTGRD, prioriza, formula, programa y hace seguimiento a las acciones específicas requeridas para el conocimiento, monitoreo, reducción del riesgo presente, reducción del riesgo futuro, transferencia de riesgo; así como, para la preparación de la respuesta a emergencias y preparación para la recuperación, siguiendo el componente de procesos de la gestión del riesgo.

**ARTÍCULO 3º:** La Estrategia de Respuesta para emergencias se realiza como un esfuerzo interinstitucional dirigido a coordinar y organizar a las diferentes instituciones involucradas en la primera respuesta para el manejo de incidentes.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los siete (7) días del mes de septiembre de 2012.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO**  
Alcalde Municipal

  
Revisó: **Francisco Eduardo Duque Osorio**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Doris Cano

